

mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oliva (Valencia), a 30 de junio de 2008.—La Administradora Única de «Refresco Iberia, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Refrescos de Sur Europa, Sociedad Anónima Unipersonal», «Refresco B.V.», representada por persona física D. Aart Cornelis Duijzer.—43.862.

2.ª 10-7-2008

RICARDO JORGE ALVES DE MATO

Declaración de insolvencia

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 88/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Decio Luiz Manzi, contra el ejecutado «Ricardo Jorge Alves de Mato», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con esta fecha Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia parcial por un importe de 2.977,32 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 25 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, Antonia M.ª García-Morato Moreno-Manzanaro.—43.199.

ROTOALPHA QUEBECOR, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

ROTOCAYFO QUEBECOR, S. A. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Conforme al artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 30 de junio de 2008, el socio único de las sociedades unipersonales Rotoalpha Quebecor, Sociedad Limitada Unipersonal y de Rotocayfo Quebecor, Sociedad Anónima Unipersonal, ha adoptado la decisión de fusionar dichas sociedades, mediante la absorción de Rotocayfo Quebecor, Sociedad Anónima Unipersonal, por parte de Rotoalpha Quebecor, Sociedad Limitada Unipersonal, con extinción por disolución sin liquidación de Rotocayfo Quebecor, Sociedad Anónima Unipersonal, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a Rotoalpha Quebecor, Sociedad Limitada Unipersonal, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, entendiéndose que las operaciones efectuadas por la sociedad absorbida a partir del 1 de enero de 2008 han sido realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente.

Se hace constar la nueva denominación social de la sociedad absorbente, esto es, Rotocayfo Quebecor, Sociedad Limitada, que se constituye bajo la forma de sociedad de responsabilidad limitada, quedando sujeta a las disposiciones de los estatutos de la sociedad absorbente y a la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada 2/1995, de 23 de marzo y demás legislación aplicable.

La fusión fue aprobada sobre la base de los balances de las sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2007.

La fusión aprobada se encuentra dentro de los supuestos indicados en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que no se ha procedido a aumentar el capital social de la sociedad absorbente, ni se establece tipo ni procedimiento alguno para el canje de acciones, ni tampoco procede el nombramiento de expertos independientes, ni informe de los administradores.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los administradores de las sociedades participantes en la fusión, ni derechos para ningún tipo de acciones.

Se hace constar el derecho que existe a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos

adoptados y de los balances de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer anuncio de la fusión en el BORME, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley, no pudiendo realizarse la fusión hasta que transcurra dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2008.—D. Bryan Pakenham, Secretario de la sociedad absorbida y de la absorbente.—43.593. y 3.ª 10-7-2008

S. A. DE PROMOCIÓN Y EDICIONES

(Sociedad absorbente)

EDIEXPORT, EDICIÓN Y EXPORTACIÓN DE CURSOS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las respectivas Juntas Generales Universales de «Sociedad Anónima de Promoción y Ediciones» y «Ediexport, Edición y Exportación de Cursos» celebradas el 27 de junio de 2008, se aprobó por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Sociedad Anónima de Promoción y Ediciones» de la sociedad «Ediexport, Edición y Exportación de Cursos, S.L.», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a la absorbente, que, en consecuencia, adquirirá y asumirá, respectivamente, los derechos y obligaciones que corresponden a la sociedad absorbida.

La fusión se acordó conforme el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 5 de junio, inscrito el 10 del mismo mes, según el cual las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas por la absorbente a efectos contables desde el 1 de enero de 2008 y conforme a los Balances de Fusión, cerrados a 31 de diciembre, los cuales fueron aprobados por las referidas Juntas.

Al ser la sociedad absorbente titular de todas las participaciones de la sociedad absorbida, no procederá aumento de capital alguno en aquella, ni ha sido precisa la elaboración de los informes de los Administradores ni de los expertos sobre el proyecto de fusión.

Se hace constar a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 2008.—Representante permanente del Administrador único, Gratisfilm Photocolor Club, S.A., D. Miguel Ángel Reiris Álvarez (Sociedad Absorbente) y Administrador único, D. Miguel Ángel Reiris Álvarez (Sociedad Absorbida).—43.415. 2.ª 10-7-2008

SALESFORCE, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Vicente Crusells Canales, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Logroño.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 142/07-F de este Juzgado, seguido a instancia de Doña María del Pilar Lencina Tomé, contra «Salesforce, S.L.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 25 de junio de 2008 Auto por el que se declara a la citada empresa ejecutada en situación de insolvencia total, y con carácter provisional por un importe de 750 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Borme.

Logroño, 25 de junio de 2008.—El Secretario Judicial, Don Vicente Crusells Canales.—43.139.

SANIPLAST, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

COMERCIAL G.F.O. JUNDIZ, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio Unico de Saniplast, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y el Socio Unico de Comercial G.F.O. Jundiz, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) con fecha 20 de junio de 2008 acordaron aprobar la fusión por absorción de la sociedad Comercial G.F.O. Jundiz, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida), por Saniplast, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) adquiriendo ésta por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen el patrimonio de la absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación. La fusión se acordó con arreglo al proyecto de fusión formulado por los administradores con fecha de 30 de diciembre de 2007, depositado en el Registro Mercantil de Asturias con fecha 10 de junio de 2008 y en el Registro Mercantil de Álava con fecha 13 de junio de 2008, y según los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, aprobados por sus respectivos Socios Unicos.

Estando la sociedad absorbida íntegramente participada por la sociedad absorbente, no se realiza como consecuencia de la fusión ampliación de capital alguna, ni emisión de acciones ni modificación de los Estatutos Sociales. No se otorga ninguna ventaja a expertos independientes, administradores o accionistas. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de junio de 2008.—El Administrador único.—Don Rafael de Ramón García.—43.840.

2.ª 10-7-2008

SANIPLAST, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

COMPONENTES DE AGUA Y SANEAMIENTO, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio Unico de Saniplast, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y el Socio Unico de Componentes de Agua y Saneamiento, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) con fecha 20 de junio de 2008 acordaron aprobar la fusión por absorción de la sociedad Componentes de

Agua y Saneamiento, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida), por Saniplast, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) adquiriendo ésta por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen el patrimonio de la absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación. La fusión se acordó con arreglo al proyecto de fusión formulado por los administradores con fecha de 30 de enero de 2.008, depositado en los Registros Mercantiles de Asturias y Guipúzcoa con fecha 10 de junio de 2008, y según los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2.007, aprobados por sus respectivos Socios Unicos.

Estando la sociedad absorbida íntegramente participada por la sociedad absorbente, no se realiza como consecuencia de la fusión ampliación de capital alguna, ni emisión de acciones ni modificación de los Estatutos Sociales. No se otorga ninguna ventaja a expertos independientes, administradores o accionistas. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2.008. .

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de junio de 2008.—El Administrador único, Rafael de Ramón García.—43.845. 2.ª 10-7-2008

SANIPLAST, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

EXTREMEÑA
DE CANALIZACIONES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio Unico de Saniplast, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y el Socio Unico de Extremeña de Canalizaciones, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) con fecha 20 de junio de 2008 acordaron aprobar la fusión por absorción de la sociedad Extremeña de Canalizaciones, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida), por Saniplast, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) adquiriendo ésta por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen el patrimonio de la absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación. La fusión se acordó con arreglo al proyecto de fusión formulado por los administradores con fecha de 30 de enero de 2.008, depositado en el Registro Mercantil de Badajoz con fecha 9 de junio de 2008 y en el Registro Mercantil de Asturias con fecha 10 de junio de 2008, y según los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2.007, aprobados por sus respectivos Socios Unicos y auditados por sus respectivos auditores de cuentas.

Estando la sociedad absorbida íntegramente participada por la sociedad absorbente, no se realiza como consecuencia de la fusión ampliación de capital alguna, ni emisión de acciones ni modificación de los Estatutos Sociales. No se otorga ninguna ventaja a expertos independientes, administradores o accionistas. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de junio de 2008.—El Administrador único.—Don Rafael de Ramón García.—43.843.

2.ª 10-7-2008

SCHMOLZ BICKENBACH
IBÉRICA, S. A.

(Sociedad absorbente)

UGITECH IBÉRICA, S. A.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Se hace público que con fecha 25 de junio de 2.008 los accionistas de las Sociedades anteriormente indicadas, Schmolz Bickenbach Ibérica, Sociedad Anónima y Ugitech Ibérica, Sociedad Anónima, en Junta General Extraordinaria de Accionistas, han acordado la fusión de las mismas, mediante la absorción de la Entidad absorbida por la absorbente, con disolución, sin liquidación, de la absorbida. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y del Balance de fusión, y a los acreedores el de oposición de conformidad con lo establecido en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en los términos del artículo 166.

Madrid, 8 de julio de 2008.—EL Secretario del Consejo de Administración de Schmolz Bickenbach Ibérica, Sociedad Anónima, Don Miguel Cuesta Boothman. El Administrador Único de Ugitech Ibérica, Sociedad Anónima, Don Patrick Lamarque d'Arrouzat.—44.411.

1.ª 10-7-2008

SEIMEX MOLLERUSSA, S. L.

(Sociedad escindida)

DISTRIBUCIONS SEIMEX 2008, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Mediante acuerdo de la Junta Universal de Accionistas, celebrada el día 16 de junio de 2008, «Seimex Mollerussa, Sociedad Limitada», aprobó por unanimidad la escisión parcial, mediante transmisión de su conjunto patrimonial inmobiliario a la sociedad «Distribucions Seimex 2008, Sociedad Limitada», ello de acuerdo con el proyecto de escisión redactado por el Administrador Unico de la indicada sociedad escindida.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión. Durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión, los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el art. 166 de la LSA.

Mollerussa, 17 de junio de 2008.—La Administradora Única, Teresa Simó Altisent.—43.245.

y 3.ª 10-7-2008

SERHOUSE, S. L.

Declaración insolvencia

Juzgado de lo Social n.º 5 de Bilbao, dispongo:

A los efectos de las presentes actuaciones (ejecución n.º 17/08); y para el pago de 16.930,38 euros de principal, 1.693,03 euros de intereses de demora, y la de 3.386,06 euros, calculadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Serhouse, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 25 de junio de 2008.—María Echeverría Alcorata, Secretaria Judicial.—43.117.

SERTER, S. L.

(Sociedad absorbente)

MOLINA SPORT, S. A.

EXPLOTACIONES L'ALBAREDA, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales y universales de socios, celebradas el 30 de junio de 2008, acordaron, por unanimidad, su fusión, mediante la absorción por parte de «Serter, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) de «Molina Sport, Sociedad Anónima» y «Explotaciones l'Albareda, Sociedad Anónima» (Sociedades absorbidas que se extinguirán con motivo de la fusión).

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los respectivos acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

Barcelona, 30 de junio de 2008.—Don José Esteve Soler, Presidente del Consejo de Administración de «Serter, Sociedad Limitada» y Administrador único de «Molina Sport, Sociedad Anónima» y «Explotaciones l'Albareda, Sociedad Anónima».—43.591.

y 3.ª 10-7-2008

SERVICIO DE FACTURACIÓN
MECANIZADA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de Servicio de Facturación Mecanizada, Sociedad Anónima, se convoca a los Señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en el Área Empresarial Andalucía, Sector I, Madrid, a las 14,00 horas del día 30 de septiembre de 2008 en primera convocatoria, o al día siguiente, en segunda convocatoria, en los mismos lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del artículo 23 de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Nombramiento, en su caso, de nuevos Consejeros.

Tercero.—Delegación de facultades para elevación a público de los acuerdos que puedan adoptarse.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 30 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, José Antonio García de Vinuesa Redondo.—43.308.

SERVICIOS Y RESTAURACIÓN
LÓPEZ RODRÍGUEZ,
SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Ana María Aguilar Zanuy, Secretaria del Juzgado de lo Social Único de Tortosa (Tarragona),

Hago saber: Que en el proceso de ejecución número 4/2008, seguido en este Juzgado a instancia de Eva